

CONCEDE IMPUGNACION TUTELA No. 2025-495

Desde Juzgado 44 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 21/10/2025 16:36

Para notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co <notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co>; KAREN LORENA SAENZ NARANJO <juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co>; Laura rodriguez <diego.fernandez@unilibre.edu.co>; notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co <notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co>; gestion.documental@minjusticia.gov.co <gestion.documental@minjusticia.gov.co>; notificacionesjudiciales@minjusticia.gov.co <notificacionesjudiciales@minjusticia.gov.co>; Carlos Felipe Manuel Remolina Botia <notificacionesjudiciales@minjusticia.gov.co>; tutelasmhcp@minhacienda.gov.co <tutelasmhcp@minhacienda.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; jvargas@procuraduria.gov.co <jvargas@procuraduria.gov.co>; mmelgosa@procuraduria.gov.co <mmelgosa@procuraduria.gov.co>; sbarrieta@procuraduria.gov.co <sbarrieta@procuraduria.gov.co>; sbarrieta@procuraduria.gov.co <sbarrieta@procuraduria.gov.co>; ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; Soporte Tecnico Mesa de Ayuda <oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co>; Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>; Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>; melkin92@hotmail.com <melkin92@hotmail.com>; Carlos Felipe Manuel Remolina Botia <notificacionesjudiciales@minjusticia.gov.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; Juridica Notificaciones Tutela - Nivel Central <juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co>; Juridica Notificaciones Tutela - Nivel Central <juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; correspondencia@supernotariado.gov.co <correspondencia@supernotariado.gov.co>; correspondencia@supernotariado.gov.co <correspondencia@supernotariado.gov.co>; correspondencia@supernotariado.gov.co <correspondencia@supernotariado.gov.co>; correspondencia@supernotariado.gov.co <correspondencia@supernotariado.gov.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>

 1 archivo adjunto (55 KB)

AutoConcedelImpugnacion202500495.pdf;

Señor usuario:

En cumplimiento del art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá notifica el contenido de la providencia adjunta. Sírvese proceder de conformidad con la orden impartida.

Se anexa(a) al presente mensaje de datos, el (los) documento(s) pertinente(s).

Se precisa que todas las solicitudes se recibirán a través del correo electrónico j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual constituye el canal oficial de comunicación (Ley 2213 de 2022). Lo anterior, sin perjuicio de la atención presencial que se viene garantizando en días hábiles de lunes a viernes desde las 8:00 A. M. hasta la 1:00 P. M. y desde las 2:00 P. M. hasta las 5:00 P. M. en la sede donde se ubica esta célula judicial, esto es, Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16° Edificio Hernando Morales Molina, con preferencia del uso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en cumplimiento de la ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

Fabiola Montaña c

Asistente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veinticinco (2025)

Acción de tutela nro.: 110013103044**20250049500**

Se concede la impugnación que interpuso oportunamente el accionante contra el fallo de tutela que este despacho profirió el pasado 10 de octubre. En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. dentro del término señalado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, previas las constancias de rigor y el envío de las comunicaciones a que haya lugar. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044f4ccf817c978f9e547d121446518bf5ed7fdd3e875707658a370c28371213**

Documento generado en 21/10/2025 10:09:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>